

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

2362 Delegación de competencias en Concejales y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Habiendo celebrado el Pleno del Ayuntamiento de Ricote, sesión ordinaria en fecha 11 de marzo de 2021 donde se han tratado asuntos referidos a la estructura orgánica de la corporación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, se procede a dar publicidad a las delegaciones y nombramientos efectuados por resoluciones de la Alcaldía.

Decreto n.º: 58/2021 de fecha 8 de marzo de 2021

Delegación de competencias en Concejales

"Decreto

D. Rubén Carrasco Miñano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote, dando fe Dña. María Llanos Santos Gómez, Secretaria-Interventora, dicta la siguiente resolución con número y fecha consignados al margen:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Delegar en los siguientes Concejales de esta Corporación, las atribuciones que se indican, pudiendo el Alcalde delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 LRRL), que se indican, quedando de la siguiente forma:

- Obras y Servicios, Juventud y Deporte, Festejos: D. Rubén Carrasco Miñano. Esta delegación, se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conllevará la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Sanidad, Política Social y mujer, Servicios Sociales, medio ambiente: Dña. Ana María Aroca Molina. Esta delegación, se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conllevará la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Empleo y personal: Francisco Javier Guillamón González. Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conllevará la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Cultura y Turismo, Educación, Comercio y Ordenación del Territorio:

María del Carmen Yepes Torrano, Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conllevará la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Atribuciones en materia de pedanías de Ricote, diseminado, Agricultura y agua: Joaquina Miñano España. Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conllevará la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Segundo.- Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse (*Salvo que en el decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado*).

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de ésta resolución.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página."

Decreto n.º: 59/2021 de fecha 8 de marzo de 2021

Nombramiento Tenientes de Alcalde**"Decreto**

D. Rubén Carrasco Miñano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote, dando fe Dña. María Llanos Santos Gómez, Secretaria-Interventora, dicta la siguiente resolución con número y fecha consignados al margen:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde el nombramiento de los tenientes de Alcalde,

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales del Ayuntamiento de Ricote, por este orden.

- Ana María Aroca Molina.
- Francisco Javier Guillamón González.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de ésta resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, 24 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rubén Carrasco Miñano.